

LEYENDO EL DIARIO OFICIAL

Julio-agosto

Reflexiones

La actividad política interna en El Salvador ha sido tan pobre y rutinaria en estos dos meses, que no hemos podido, ni con toda la mayor buena voluntad, informar a los lectores de alguna norma digna de ser comentada.

El apartado titulado "Voces constantes en la lectura del *Diario Oficial*," es el reflejo más objetivo de la situación política nacional, en cuanto informa sobre datos rutinarios y continuos, en los cuales se evidencia la monotonía del proceso jurídico la indiferencia gubernamental ante los serios problemas nacionales.

Las 87 exenciones de impuestos y las 27 transferencias de créditos entre asignaciones del presupuesto, revelan claramente una fuerte actividad burocrática; mientras que 27 "misiones oficiales" parecen realmente exageradas, tomando en cuenta los viáticos y los gastos de representación.

A esta pobreza y decadencia política tan marcadas y desesperantes, se oponen el acontecimiento histórico de Esquipulas II con la magnitud de sus consecuencias no sólo internacionales, sino también nacionales.

Por ahora, Esquipulas II ha producido una aclaración de partes, una confrontación de fuerzas y una radicalización de posiciones evidentes y peligrosas, aunque históricamente necesarias, previsibles y definitivas. No es fácil vislumbrar un futuro próximo con optimismo, aunque se llegase a cumplir en buena parte el acuerdo de Esquipulas II. Mientras se trabaja para un deseable armisticio, o por lo menos, para una suspensión del fuego, se intensifica la lucha no sólo formalmente militar, sino también política en todos los sectores. Por otro lado, las dudosas actitudes de otros países del área centroamericana (por ejemplo, Honduras), no facilitan el avance concreto de la paz en la región.

El intervencionismo externo sigue activo, militar y diplomáticamente, complicando aún más la situación de conflictividad actual.

Organo legislativo

Constitución de ONUDI

En el *Diario Oficial* No. 146 del 12 de agosto de 1987, tomo 296, aparece publicada la constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, de la cual hace parte nuestro país.

El principal objetivo de la organización es acelerar y promover el desarrollo industrial en los países en desarrollo con miras a contribuir al establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

La organización tiene vinculaciones con las Naciones Unidas en calidad de organismo especializado de la misma, con arreglo previo a lo previsto en el artículo 57 de la Carta de las Naciones Unidas.

La constitución entrará en vigor cuando por lo menos 80 estados hayan depositado instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación.

La ratificación por parte de la asamblea legislativa abre nuevos campos a la cooperación internacional de El Salvador.

Organo ejecutivo

Alguno acuerdos ejecutivos

Con los acuerdos nos. 120, 121 y 123, el presidente de la república aceptó respectivamente la renuncia del Dr. Manuel Francisco Cardona Herrera al cargo de Secretario Particular de la Presidencia y de Encargado *ad honorem* del Despacho del Ministerio de la Presidencia, nombrándose en su lugar al Dr. Roberto Suárez Suay.

Con el acuerdo ejecutivo No. 122, se nombró Vice-Ministro de Economía al Lic. Raúl Antonio Góchez Gil (*Diario Oficial*, No. 136, del 23 de julio de 1987, Tomo 296).

Nace Fe y Trabajo

Con el decreto ejecutivo No. 25, el Ministerio del Interior aprobó los estatutos, confiriendo el carácter correspondiente de persona jurídica, a la Corporación Fe y Trabajo.

Esta corporación nace como una obra de servicio para las personas marginadas y desplazadas, siguiendo la inspiración y normas morales de la Iglesia católica. Está formada por personas que quieren ponerse al servicio de los más necesitados.

El domicilio de la asociación está en Nueva San Salvador. Sus finalidades son la promoción y la capacitación de las personas marginadas y desplazadas para que puedan desempeñar un trabajo que les permita una vida digna y su integración plena, con derechos y deberes, en la sociedad (*Diario Oficial*, No. 39, del 27 de julio de 1987, Tomo 296).

Comisión de reconciliación

El decreto ejecutivo No. 38 creó la Comisión de Reconciliación para verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos por El Salvador mediante acuerdo suscrito por los presidentes de los cinco estados centroamericanos, 7 de agosto de 1987.

El documento Esquipulas II estipuló que la Comisión Nacional de Reconciliación estaría integrada por un delegado del Organismo Ejecutivo, un obispo designado por el gobierno de un terna propuesta por la conferencia episcopal, un representante de los partidos de oposición legalmente inscritos, escogido de una terna propuesta por dichas entidades y un ciudadano notable, independiente, así como sus representantes suplentes.

La Comisión Nacional de Reconciliación de El Salvador se integró de la siguiente forma:

Por el Organismo Ejecutivo:

- Propietario: Lic. Rodolfo Antonio Castillo Claramount
- Suplente: Dr. Ricardo González Camacho.

Por la conferencia episcopal:

- Propietario: Mons. Marcos René Revelo
- Suplente: Mons. Gregorio Rosa Chávez.

Por los partidos políticos de oposición:

- Propietario: Señor Fredy Cristiani
- Suplente: Dr. Mario Reni Roldán.

Ciudadano notable:

- Propietario: Dr. Alvaro Magaña
- Suplente: Dr. Guillermo Trabanino.

El decreto No. 38 se comunicó a los demás estados centroamericanos para los efectos correspondientes (*Diario Oficial*, No. 160, 1 de septiembre de 1987, Tomo 296)

Las otras comisiones

Con los decretos nos. 39, 40, 41 y 42 se crearon respectivamente las comisiones para el parlamento centroamericano, para el estudio jurídico-político de las condiciones de la amnistía, para el diálogo y para los refugiados y desplazados.

Todos estos decretos están publicados en el mismo *Diario Oficial*, No. 160.

Esta lluvia de decretos ejecutivos ha sido la respuesta política más tajante a quienes han especulado sobre la necesidad de que la asamblea legislativa ratifique el documento de Esquipulas. Con ratificación o sin ella, Esquipulas II es un hecho jurídico en nuestro país a través de los poderes constitucionales del presidente de la república, quien lo ha hecho eficaz internamente, con pleno rigor.

Las comisiones creadas por los decretos 38, 39, 40, 41 y 42 han comenzado a trabajar en sus respectivas áreas inmediatamente, aunque no se vislumbra aún ningún avance concreto en el camino de la paz en El Salvador.

Voces constantes en la lectura del "Diario Oficial"

1. Personas jurídicas y aprobación de estatutos correspondientes, 23.
2. Nuevas universidades
Nuevas carreras
Nominación de centros educativos, 11.
3. Becas, 14.
Misiones oficiales 27.
4. Exención de impuestos 87.
5. Transferencias de créditos entre asignaciones del presupuesto general, 27.
6. Enmiendas a convenios, 6.
Suscripciones de préstamos, donaciones y convenios, 5.
7. Autorizaciones para viajes presidenciales, 1.
8. Autorización para profesionales del derecho a la abogacía, 2.
Al notariado, 1.